

EXPT N° 715-2171/2023.
RT.DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,3047 -S-
25 ABR 2025

VISTO:

La Resolución N° 001877-S-2024, de fecha 11 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 28 de septiembre de 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor del Dr. Gerardo Héctor Bavio, CUIL 20-12553891-7, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de médico cirujano plástico y reconstructor en el Servicio de Cirugía de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se dio el alta y ajuste del adicional por tareas crítica Nivel 3 a favor del Dr. Bavio, por el periodo 2024, adeudándose el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, a favor del Dr. Gerardo Héctor Bavio;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2171/2023 - caratulado: "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DEL DR. GERARDO BAVIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "103-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

EL QUINCE GISELA HUANCA
Al Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



2. CDE. A DECRETO N°

3047

-S-

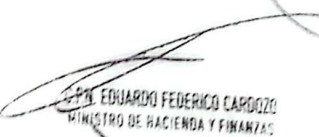
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




E.D.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. ALFREDO BOUGHID
MINISTRO DE SALUD


DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES FIDEL A LA ORIGINAL
QUE HE VISTO Y VERIFICADO




DRA. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy